

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

225 *MC SPA SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
G.P.L. - GABINETE DE PREVENCIÓN LABORAL, S.L.U.
THALIA SALUT I PREVENCIÓ, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la socia única de la sociedad absorbente, mediante acta de consignación de decisiones de fecha 1 de enero de 2013, y en ejercicio de las funciones de Junta general de "MC SPA Sociedad de Prevención, S.L.U." (a su vez socia única de las dos sociedades absorbidas, "G.P.L.- Gabinete de Prevención Laboral, S.L.U." y "Thalia Salut i Prevenció, S.L.U.") ha adoptado las siguientes decisiones:

1.^a Aprobar la fusión por absorción de estas dos sociedades por parte de "MC-SPA Sociedad de Prevención, S.L.U."

2.^a Aprobar como Balances de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2012, debidamente auditado en el caso de la sociedad absorbente.

3.^a Disolver sin liquidar las sociedades absorbidas, y traspasar en bloque a título universal sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere todos sus bienes, derechos y obligaciones.

4.^a Aprobar que a efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente desde el día 1 de enero de 2013.

5.^a Dejar constancia de que en las sociedades absorbidas no hay participaciones de clases especiales ni derechos especiales diferentes de las participaciones; no se atribuyen ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión aprobado por la socia única de la sociedad absorbente, suscrito por los Administradores mancomunados de las tres sociedades, que quedó insertado y publicado, junto con el resto de documentación exigida (con posibilidad de descargarla e imprimirla), en la página web de cada una de ellas (www.mc-prevencion.com, www.gplprevencionlaboral.com, www.thaliaprevencion.com), y se depositó en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a las socias únicas y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de la fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que tendrá que ser ejercitado según dicha Ley, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de la decisión de aprobación de la fusión.

Barcelona, 2 de enero de 2013.- Los Administradores mancomunados de las sociedades absorbente y absorbidas, doña María Cristina Vázquez Miranda y don Luis Ramón Bouzas Aragón.

ID: A130000045-1